

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020-MDT-CM

Tambogrande, 30 de Noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO

En sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

Informe N° 114 - 2020- MDT-OPC-E, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la oficina de Participación Ciudadana; Informe Legal N° 1394 -2020-MDT-GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen N°011-2020-SR-CEJCPCR-MDT, de fecha 26 de Noviembre de 2020, emitido por la Comisión de Educación, Juventud, Participación Ciudadana y Recreación, respecto del Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE, DE FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ordenanza Municipal 005-2014-MDC/CM de fecha 31/03/2014, se aprobó el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, el mismo que establece el procedimiento para la conformación, instalación y el funcionamiento del Comité de Desarrollo Local - CODELO, de la Coordinación de Desarrollo Zonal - CODEZO, de la Asamblea de Desarrollo Distrital de Tambogrande – ADDT, y del Concejo de Coordinación Local Distrital de Tambogrande – CCLDT, así como de las Competencias Municipales, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Distrital, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Zonal, El Comité de Control y Vigilancia Distrital, El Comité de Control y Vigilancia Zonal, y el Equipo Consultivo Multisectorial; siendo así es preciso indicar que a la fecha 31 de diciembre del 2020 las Juntas Directivas que conforman los Codelos, Codezos y demás órganos estarían venciendo su mandato de representación lo que acarrearía que las juntas directivas inicien la convocatoria para su nueva elección de miembros directivos, conllevando con ello aglomeraciones para la elección a través de citaciones dentro de cada jurisdicción, asimismo como Gobierno Local tendríamos que generar el reconocimiento a través de las Resoluciones de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 114 - 2020- MDT-OPC-E, de fecha 16 de noviembre de 2020 el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, precisa que como ente encargado de implementar y llevar a cabo el proceso de participación ciudadana dentro del Distrito de Tambogrande como es el denominado Presupuesto Participativo Anual, ha puesto en conocimiento mediante Carta No.022-2020-MDT-OPC-E d/f 10/11/2020 al Equipo Técnico Distrital sobre esta problemática del vencimiento de vigencia de poder de las juntas directivas de los agentes participantes, siendo necesario para ello iniciar la convocatoria de elección de sus nuevas juntas directivas o en su defecto prorrogar el plazo de reconocimiento en virtud del Decreto Supremo 044-2020 de fecha 15/03/2020 – Decreto que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

“Año de la Universalización de la Salud”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020-MDT-CM

Tambogrande, 30 de Noviembre de 2020.

19 y su actual modificatoria el Decreto Supremo 174-2020-PCM de fecha 29/10/2020, el mismo que prorroga el Estado de Emergencia hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta el 9 de junio de 2020, prorrogándose dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA, por noventa (90) días calendario a partir del 8 de setiembre de 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado el citado plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, 156-2020-PCM y 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante Acta de Asamblea de Equipo Técnico Distrital del Presupuesto Participativo 2021 de fecha 24 de Noviembre de 2020, desarrollada en el Auditorio Base de Serenazgo del Distrito de Tambogrande se realizó la reunión en conjunto de los integrantes del Equipo Técnico Distrital teniendo como único punto de agenda la Renovación o Prorroga de Vigencia de Poder de las Juntas Directivas de los agentes participantes del Presupuesto Participativo Anual, siendo así después de escuchar las propuestas y previo debate se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE PODER DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL**, teniendo como fecha límite de vigencia hasta el 31 de julio del 2021, salvo disposiciones del Gobierno Central a efectos de salvaguardar la salud de la población que sean expedidas en el marco de la emergencia nacional declarada;

Con Carta N° 025-2020-MDT-OPC-E de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por el Encargado de la Oficina De Participación Ciudadana, hace llegar el **Acta de Acuerdo de Asamblea del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD**, de fecha 24 de noviembre de 2020, en el cual se trató la propuesta de prórroga de vigencia de poder de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de cada año, del cual se aprobó por UNANIMIDAD al ampliación del plazo de vigencia hasta el día 31 de julio de 2021.

Por ende, correspondería convocar a Asamblea General **JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL**, podría generar aglomeración de personas; en consecuencia, a fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y a las atribuciones previstas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE, DE FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, de forma excepcional, ampliar hasta el 31 de julio de 2021, el plazo de vigencia de los periodos de mandatos de las **JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL** de la jurisdicción del distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, ampliación que se realiza con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020-MDT-CM

Tambogrande, 30 de Noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - POR EFECTO, de la ampliación de plazo las **JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANUAL** de la jurisdicción del distrito de Tambogrande, se encuentran habilitados a fin de desarrollar sus funciones de conformidad con sus Estatutos y Ordenanza Municipal 005-2014-MDC/CM de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Gerencias, Sub Gerencias, oficinas y autoridades en general a coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión, de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Participación Ciudadana hacer de conocimiento y notificar la presente Ordenanza, bajo responsabilidad, a las Organizaciones Comunales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación; y a la Subgerencia Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en la Página Web de la municipalidad: www.munitambogrande.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

C.C.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

SUCESIÓN INTESTADA ANTE MI. SE PRESENTO MILY CHUIRURINA NOVOA...

SUCESIÓN INTESTADA ANTE MI. SE PRESENTO REYNA YSABEL HUAMAN MARCHENA...

SUCESIÓN INTESTADA ANTE MI. SE PRESENTO DOMITILA SAMAN RAFAEL...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL AVISO DE RECTIFICACION DE PARTIDA...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL AVISO DE RECTIFICACION DE PARTIDA...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL AVISO DE RECTIFICACION DE PARTIDA...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL AVISO DE RECTIFICACION DE PARTIDA...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL RECTIFICACION DE PARTIDA...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO REGISTRO DEL ESTADO CIVIL RECTIFICACION DE PARTIDA...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE "Año de la universalización de la salud" ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2020-MDT-CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE POR CUARTO. En sesión ordinaria de la fecha;

consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado el citado plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM...

SUCESIÓN INTESTADA ANTONIO VERA MENDEZ, NOTARIO DE CHICLAYO...

SUCESIÓN INTESTADA ANTONIO VERA MENDEZ, NOTARIO DE CHICLAYO...

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado...

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, de forma excepcional, ampliar hasta el 31 de julio de 2021, el plazo de vigencia de los mandatos de las JUNTAS DIRECTIVAS...

SUCESIÓN INTESTADA ANTONIO VERA MENDEZ, NOTARIO DE CHICLAYO...

SUCESIÓN INTESTADA ANTONIO VERA MENDEZ, NOTARIO DE CHICLAYO...

Que, mediante Informe N° 114 - 2020-MDT-OPC-E, de fecha 16 de noviembre de 2020...

ARTÍCULO SEGUNDO.- POR EFECTO, de la ampliación de plazo las JUNTAS DIRECTIVAS...

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ANTE MI. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA, NOTARIA DE PIURA...

SUCESIÓN INTESTADA ANTE MI. GISELE YOLANDA CUZMA CACERES, NOTARIA DE PIURA...

SUCESIÓN AB TESTATO MAXIMIANA BLACKETT DE OLAYA SOLICITATA DE SU ESPOSO DON JUAN FRANCISCO OLAYA CHIRRA...

SUCESIÓN AB TESTATO ENRIQUE GUERRERO FOWKS PARQUE 62-7 NOTARIO DE LA PROVINCIA DE TALARÁ

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR ANTE MI. GISELE YOLANDA CUZMA CACERES, NOTARIA PÚBLICA...

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE E.I.R.L. A S.A.C EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 71 DE LA LEY 21621 Y ART. 333 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES...

SUCESIÓN INTESTADA ANTE MI. GISELE YOLANDA CUZMA CACERES, NOTARIA DE PIURA...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ RECTIFICACION ADMINISTRATIVA EDICTO N° 133-2020-AGRC-MPT...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ RECTIFICACION ADMINISTRATIVA EDICTO N° 134-2020-AGRC-MPT...

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR ANTE MI. GISELE YOLANDA CUZMA CACERES, NOTARIA PÚBLICA...